



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial Nº 020-2024-UNJ

Jaén, 24 de enero de 2024

VISTOS: El proveído N° 213 de fecha 23 de enero de 2024, Oficio N° 067-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de enero de 2024, Informe N° 022-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 22 de enero de 2024, proveído N° 070 de fecha 11 de enero de 2024, Carta N° 001-2024-CSUNJ-MMB/RLC, de fecha 10 de enero de 2024, (Contrato de Ejecución de obra N° 03-2023-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 018-2023-UNJ/CS-1), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, de acuerdo al Artículo N°10 inc. 10.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un Inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El Reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación;

Que, con Carta N° 001-2024-CSUNJ-MMB/RLC, de fecha 10 de enero de 2024, el Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ identificado con RUC N° 20611826738, se dirige al Director General de Administración para solicitar cumplimiento del artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LINEA DE CONDUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN- DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" COMPONENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO N° 2234473;

Que, con proveído N° 070 de fecha 11 de enero de 2024, la Dirección General de Administración deriva expediente a la Unidad Ejecutora de Inversiones para realizar las acciones necesarias de manera urgente y dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, con Informe N° 022-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones se dirige al Director General de Administración de la UNJ, para manifestar la necesidad de disponer la intervención de manera temporal de un Inspector de obra durante el tiempo que demore el proceso de licitación y contratación de Supervisor de obra. Debiendo para ello cumplir con ciertos requisitos y experiencia en relación a la magnitud y envergadura de la obra;

Que, con Oficio N° 067-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de enero de 2024, el Director General de Administración de la UNJ, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora para solicitar a su despacho la designación del ING. Alex Robertson Montenegro Ramírez identificado con DNI N° 42954547 y registro CIP N° 217456, como Inspector de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LINEA DE CONDUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN- DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 020-2024-UNJ

Jaén, 24 de enero de 2024

COMPONENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO N° 2234473, por un monto de S/1,333,699.10, y un plazo de ejecución de 120 días ;

Que, con proveído N° 213, de fecha 23 de enero del 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, autoriza al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, proyectar la resolución de designación del, ING. Alex Robertson Montenegro Ramírez identificado con DNI N° 42954547 y registro CIP N° 217456, como Inspector de la obra mencionada, en concordancia con la Normatividad de la UNJ y la Ley N° 30220;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al ING. Alex Robertson Montenegro Ramírez, como Inspector de la obra : "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LINEA DE CONDUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN- DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" COMPONENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO N° 2234473 a partir del 24 de enero de 2024, por los considerandos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larrea Paco
PRESIDENTE

